

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 606
Castro, 01 de marzo de 2023

VISTOS: El art. 77 de la ley 18.883 del estatuto administrativo para funcionarios municipales, la Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022 Concejo municipal que aprueba el presupuesto municipal del año 2023. Según solicitud del SR. NEIRA CERDA VITELIO y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Convenio de Pago con el SR.NEIRA CERDA VITELIO, RUT , quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Aseo Domiciliario Rol N°003050015, domicilio comercial , de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 2.- El contribuyente pagará su deuda (\$307.884) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 10 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.
- 4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
- 5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/JUB/PLP/ptn

Distrib..

- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.